



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : LUIS ALBERTO TRUJILLO
Radicación : 2018-353

En atención a lo solicitado por la apoderada ejecutante, en escrito que antecede, al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, ordena el REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 200-165218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, ubicado en la Calle 16ª No. 52 - 09 de esta ciudad, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y para tal fin, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día miércoles 20 del mes de octubre del año 2021.

El bien a rematar está avaluado en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$83.956.000) M/CTE y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del vehículo.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndole que a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico institucional cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**